

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 7 DE JUNIO DE 1890

NÚM. 23.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### COSAS DE ESPAÑA

Cosas de los Gobiernos españoles, cuadraría mejor al epígrafe que encabeza estas líneas, porque de este modo no se tomaría como regla general lo que es un caso particular, aunque éste se vincule en la representación más genuina de nuestra Patria, en el Gobierno. Hace tiempo que la necesidad y el continuo roce con extranjeros, belgas, alemanes y franceses nos ha hecho escudriñar y estudiar las costumbres de sus respectivos países, que en un principio creíamos ilusorias, comparadas con las nuestras, y hasta se hería nuestro amor propio cuando nos afirmaban que todo en España era anómalo é irregular. Pero una triste experiencia nos ha demostrado que sí había exageración en algunas cosas, por ejemplo, que las mujeres españolas defendían su honestidad con el puñal escondido en las ligas y que el dinero no estaba seguro ni aun en el bolsillo de su dueño, no la había en otras muchas, afirmado que nuestra temeridad llega hasta el extremo de luchar con las fieras y nuestra prodigalidad hasta el de premiar con largueza la habitualidad de un bruto, despreciando relativamente la inteligencia de un hombre.

En vano hemos procurado disculpar nuestro modo de ser escudados en nuestro modo de ser escudados en nuestro carácter y costumbres, y hasta en los circos que existieron en Roma y Grecia, en donde también el hombre luchaba con las fieras;

pues nos han demostrado que á medida que la civilización va implantando sus adelantos, van desterrándose aquellas crueles y sanguinarias costumbres, y conservándolas nosotros, permanecemos en el mismo estado de prostración en que se hallaban aquellas antiguas naciones.

En vano hemos procurado disuadirles de que también aquí se premia la inteligencia; pues nos han evidenciado que en naciones en que se persigue á los hombres célebres (y nos han citado á Cervantes, Colón, Hernán Cortés, Fr. Luis de León y otros) y se honran los toreros con la amistad de los Reyes, y se mueren los Maestros de hambre, y cobran los grandes sueldos y no pagan los pequeños, nada, ó muy poco de bueno puede esperarse. ¡Qué razones tan contundentes! ¡Qué argumentos tan sólidos para no ponernos á su nivel! ¡Qué decepción la nuestra.

En este país de indomable fiereza, de libre independencia, de hidalgos corazones, de notable historia aquí donde tanto se blasona de nobleza..... aquí se insulta la pobreza, se derrocha el dinero, se hace alarde de prosperidad, y cuando la prensa denuncia sin cruz ni esquila mortuoria (porque los Maestros no merecemos tanto honor) el fallecimiento de un Maestro acosado por el hambre, y cuando otro, y otro y otros mil acuden al Gobierno en demanda de una medida que les ponga al abrigo de la miseria y se les paguen sus exiguos haberes con religiosa puntualidad (como cobra el Ministro, y el General, y el Gobernador, y el Magistrado, y el último) ¡para comer un mendrugito de pan duro y negro, porque no les rín-

de para otro su mísero sueldo; y cuando el representante del país pide estas cosas de justicia rigurosa y de necesidad apremiante, y cuando se trata de premiar á Maestros que por sus revelantes servicios han sido propuestos para recompensas al abrigo de una ley, entonces somos pobres, el Erario público está exhausto de recursos.

Hace pocos dias (el día 4 de Mayo) probaban su ligereza y agilidad en el Hipódromo unos cuantos potros á quienes el Ministerio de Fomento legaba dos premios, uno de 7.000 rs. y otro de 1.000; es decir, se otorgaban á dos caballos, en cinco minutos, al primero, la dotación que un Maestro de una capital gana en un año, y al segundo, la que un Maestro de aldea gana en el mismo tiempo, y cobra cuando Dios quiere. Dentro de pocos dias matará un afamado diestro por última vez, ó lo que es lo mismo luchará con una fiera; y su habilidad de unas horas le valdrá 6.000 duros; tanto la dotación que, por término medio, necesita un Maestro invertir cuarenta años para ganar. ¿Tendrán razón los extranjeros?

En cambio dignísimos y esclarecidos Maestros de escuela que han gastado los más lozanos años de su vida en educar á la juventud, y que por sus singulares méritos y servicios han sido propuestos al mismo Ministerio (que carece de recursos para nosotros) para una recompensa, yacen sepultados en el olvido, ó habrán sido sus expedientes pastos de los ratones ó de la polilla, y gracias si no les acosa la necesidad, como sucede á nuestro estimado compañero de Aguilar, que se halla en este caso por falta de pagos.

¡Oh qué tristes son las consideraciones á que se presta el estado de una nación que, sumida en el olvido de sus deberes y relajadas sus costumbres hasta el extremo de preferir los espectáculos sangrientos á los placeres del alma, corre con vertiginosa velocidad al descrédito moral! Si levantaran su cabeza nuestros antepasados, no diremos de otros siglos, sino los del principio del nuestro, y vieran el desprecio, el olvido,

le abandono en que se tiene á los encargados de formar la juventud, á quienes ellos prodigaban tantas garantías, tantos cuidados, tantos respetos y tantas consideraciones, maldecirían á sus sucesores y correrían á esconderse en sus sepulcros, escandalizados y avergouzados de haber dado vida á una sociedad que tan ingrata se muestra con el mentor de la infancia y tan pocos, afanes demuestra por quien gasta su vida en la oscuridad practicando las más bellas de las virtudes: enseñar al que no sabe y mostrarle el camino de deber.

Si los Papas, Reyes, Emperadores, Señores y gobernantes estuvieran en la persuasión de que su vida y la posesión de sus beneficios las deben solamente á sus méritos ó á los de sus progenitores, serían otros tantos monstruos. Unos y otros recibieron el ser de Dios y de sus padres; pero todos desarrollaron su inteligencia al abrigo y con el concurso de profesores, sin prescindir del de primer enseñanza, que es la piedra angular del edificio de nuestras facultades. Todos, sin distinción de clases, pasaron por nuestras aulas, recibiendo el pan de la inteligencia, y como justa recompensa á nuestros sacrificios, á nuestras vigiliás, á nuestros desvelos, nos asiste el derecho para exclamar: ¡Todos en nosotros pusisteis las manos! Porque todos, unos con su indiferentismo, otros con sus hechos y otros con sus omisiones, consienten; contribuyen ó no, dictan las órdenes oportunas para que se dignifique cual corresponde al que por su posición y funciones está y estará llamado á ejercer su autoridad sobre una sociedad que nace y ha de suceder á la actual, acaso para continuar en su abandono, ó tal vez para repudiarlo ó maldecirlo.

Quiera Dios que pronto, muy pronto, se ponga remedio á nuestros males; de no ser así de continuar el Gobierno en sus trece, de no dictar una disposición que normalice nuestra situación, el Magisterio sucumbe, y antes de poco las Normales se verán desiertas de aspirantes y las escuelas en manos

del personal que quiera tomarlas á su cargo, tenga ó no título de suficiencia.

PR. SEVERO

(La Asociación)

## A LOS JUECES DE LOS TRIBUNALES

### OBSERVACIONES

Por *tercera* vez van á celebrarse los ejercicios de oposición á Escuelas públicas en las capitales de los distritos universitarios, sin que se hayan cumplido por parte del Gobierno ni de la Dirección general de Instrucción pública, algunas de las prescripciones del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 que centralizó dichos actos.

Después de año y medio que aquél se publicó, no hay consignación alguna en el Presupuesto general del Estado, para abonar las dietas consiguientes á los individuos de los Tribunales, privando á las provincias de cada distrito de la representación que en aquellos les corresponde á que tienen legítimo derecho, y dando lugar á que figuren como jueces Profesores interinos de Escuelas Normales, sin competencia probada para desempeñar el cargo.

La Dirección general tampoco se ha cuidado de publicar más que el Programa de Pedagogía—hoy en suspenso—para el ejercicio escrito, por más que sea de necesidad inmediata y precisa la publicación de todos los de las demás materias, cuya prevención del Decreto fué una de las más elogiadas por la prensa del ramo y por el Magisterio en general.

Tanto en éste como en otros muchos asuntos relacionados con la enseñanza primaria y con el Magisterio, parece que estamos condenados en nuestro país, á que lo provisional, lo imperfecto y defectuoso, se instituya en estable y duradero.

Pero no es nuestro objetivo hacer de nuevo la crítica del Programa vigente de oposiciones; vamos á concretarnos, después de lo dicho, á indicar algunas observaciones

dirigidas á los Jueces de los Tribunales, como manifiesta el epígrafe de este artículo

\*  
\* \*

Decía un ilustrado Profesor de Geografía é Historia, explicándonos las formas de Gobierno, «que todas serían buenas si los gobernantes eran personas morales, ilustradas é imparciales.»

Lo propio decimos nosotros de los Programas de oposiciones: todos serán buenos si los individuos de los Tribunales son personas ilustradas y competentes, de moralidad, justicia é imparcialidad en sus apreciaciones y fallos.

Conocemos desde luego que no es tan fácil como parece el juzgar con acierto tan crecido número de ejercicios como de ordinario se presentan, que no todos los vocales han de tener el mismo criterio en la apreciación de méritos; que muchos puntos de las diversas materias se prestan á interpretaciones varias, y que en conjunto, es un trabajo pesado, entretenido y monótono por demás, si ha de examinarse con aquella escrupulosidad que requiere para emitir á conciencia el fallo definitivo. Pero con paciencia, buena voluntad, y en cumplimiento del deber que previamente se han impuesto, todo se consigue.

Los Tribunales de oposiciones deben en primer término, sujetarse á lo determinado en el Reglamento; procurando, á la vez, suplir sin alterar su espíritu, aquellas deficiencias que en el mismo se noten para la ejecución de los actos. Y en este sentido, y desde un principio, deben obrar de común acuerdo.

Aun cuando la confección de problemas y redacción de programas se confie á determinado grupo de individualidades, antes de servirse de ellos deben ser examinados y corregidos—si corrección merecen—por todo el Tribunal, para evitar de esta manera cualquier distracción, cualquier error, confusión ó vaguedad que hayan podido pasar desapercibidos para el autor ó autores del trabajo. Tanto los problemas como las preguntas ó lecciones de los programas, des-

pués de encerrarse en los límites marcados, deben ser concretos, claros; precisos y sin que pueda ofrecer duda alguna su interpretación.

Si el ejercicio escrito, en su triple forma, es el principal de todos, en la ejecución de este precisamente es en la que más debe fijarse el Tribunal.

Desde su primera parte á la última, debe ejercerse una vigilancia escrupulosa y constante por parte de los individuos de aquél, con objeto de evitar el que los ejercitantes se auxilien mutuamente ó se valgan de libro, manuscritos ó anotaciones para la resolución de los problemas y disertaciones. Esta vigilancia en lugar de perjudicar ha de favorecer á los mismos opositores; porque un hecho espontáneamente y sin auxilio de ninguna especie, por poco que valga ha de tener más mérito que el confeccionado por inspiración de un segundo ó á la vista fortuita de un texto.

Y llegamos al punto captial de nuestras observaciones. Dice el artículo 33 del Reglamento:

«Terminado por cada opositor su trabajo, lo cerrará en un sobre que se facilitará por el Tribunal, escribiendo en la parte exterior un lema igual al que también habrá escrito á la cabeza del ejercicio, y lo depositará por sí mismo en una urna ó caja cerrada, cuya llave conservará el Presidente hasta el momento de extraer de ella todos los trabajos.»

Y esto mismo que se previene con respecto al problema de Aritmética, se observará igualmente en los trabajos de análisis y de la disertación pedagógica.

El autor del Reglamento no tuvo en cuenta que ese procedimiento—aún sin dudar en manera alguna de la fidelidad del Presidente, como depositario de la llave de la urna—puede dar lugar, como la práctica ha venido á demostrarlo, á no pocas irregularidades que no son fáciles de corregir cuando vienen á notarse, y que no tienen tampoco remedio eficaz y concluyente si han de reunirse los pliegos de las tres partes

del ejercicio escrito, sin separación alguna, en una misma urna que al final, puede muy bien convertirse en otra caja de Pandora, donde se encuentre al abrirla en lugar de virtudes y dones, todos los vicios y males que afligen á la humanidad, representada en este caso por los opositores más aptos.

Una contraseña ó sello, de *color distinto* en cada parte del ejercicio, colocado previamente en el *reverso* de los sobres, exhibiendo el pliego por la parte de la contraseña, al Presidente ó á cualquier otro individuo del Tribunal, al tiempo mismo de depositarle en la urna, podría seguramente evitar el fraude que individualmente intentara hacer cualquier opositor. Pero téngase en cuenta que ni aun esto bastaría, si dos de aquellos se pusieran de acuerdo, con el propósito de que uno de ellos saliese beneficiado en el certámen.

En la forma que hoy se viene practicando, poco muy poco se necesita discurrir para no comprender que de las tres partes del ejercicio escrito y á mansalva del Tribunal, *dos*, pueden muy bien los opositores redactarlas en sus casas.

De aquí procede que en algunos distritos como sucedió en los últimos ejercicios en el de Granada, que resultaron mayor número de pliegos en la urna que el cuádruplo de los opositores, y el que aparezcan como han aparecido en los realizados en esta Universidad, ejercicios incompletos que pudieron ser de los opositores que no continuaron aquellos, ó de otros que los reiciesen y cambiaron después el lema. Y si esto no bastara á justificar en parte nuestra observación, aún podríamos aducir otros datos que seguramente no debieron pasar inadvertidos ni habrán olvidado todavía, ni los jueces ni los opositores,

Si como es de suponer y de esperar, los individuos de los Tribunales, desean que prevalezca en todos los actos la justicia, y el que no haya ni sombra siquiera de inmoralidad ni fraude, mediten y reflexionen sobre lo que dejamos dicho; en la seguridad y aun cuando no sea más que por precaver,

que han de escogitar algún medio que sin faltar á las prescripciones reglamentarias, corrija cualquier abuso que pudiera cometerse en ese sentido.

Por mucho que se haya censurado y se venga censurando la previsión de Escuelas por medio de las oposiciones, no son ni pueden ser fundadas esas censuras, cuando prevalecen en los actos la imparcialidad y la justicia; cuando los individuos de los Tribunales no se doblegan á exigencias bastardas; cuando obran y juzgan con arreglo á su conciencia; cuando sus fallos tienen la aprobación del público ilustrado y hasta de la mayoría de los mismos interesados.

No se combata pues la forma, sino la manera de realizarla; y esa realización depende exclusivamente de las personas de los Jurados; estos, pues, son llamados á devolver y consolidar el prestigio de las oposiciones.

(*La Escuela*)

## NOTICIAS GENERALES

### OPOSICIONES EN VALENCIA

Para escuelas elementales de niñas.

Tomaron parte 96 opositoras y se retiraron 11 antes de terminar el ejercicio escrito:

Los puntos sacados á la suerte son los siguientes:

Problema.—Cuanto pesa una viga de madera que tiene 12 m. 46 de largo, 0'48 cm. ancho y 0'32 cm. alto. Un decímetro cúbico de esta madera pesa 940 gr.

Análisis.—Dios le permite tanta bondad á V., señor D. Eugenio. Si mi pobre marido viviera, el que tanto quería á su capitán, loco se hubiera vuelto de alegría.

Pedagogía.—Métodos especiales y procedimientos para enseñanza de la Gramática castellana, Utilidad de la escritura al dictado.

Terminados estos ejercicios el miércoles último, se hará la calificación cuando el Tribunal concluya de examinarlos.

\* \* \*  
Escuelas superiores de niños.

Tomaron parte diez opositores y se retiraron ocho.

Los temas son los siguientes:

Problema.—Cuantos decalitros de 11'50 pesetas deberán mezclarse con 106 decalitros de 7 pesetas para formar una mezcla que valga 10 pesetas el decalitro?

Análisis.—La cortesía natural en los asuntos internacionales, tratados entre reyes y embajadores, superó á todos los arrebatos del odio y le impuso un conveniente lenguaje, al par firme y comedido.

Pedagogía.—Necesidad de despertar en los niños el amor á la economía y medios que deben emplearse para esto.

Calificados estos ejercicios, fueron no aprobados los opositores que tomaron parte en ellos; en su consecuencia, quedan sin proveer estas escuelas, que pasarán al turno de traslado correspondiente.

\* \* \*  
Elementales de niños.

Tomaron parte 91 y se retiraron 16.

Los puntos sacados á la suerte son los siguientes:

Problema.—Un móvil debe recorrer una distancia de 460 kilómetros. En el primer trayecto de 220 kilómetros, lleva una velocidad de 18 kilómetros por hora y en el trayecto restante aumenta su velocidad en un 15 p 8 de la primera. Se pregunta cuántas horas y minutos se emplearán en recorrer los 460 kilómetros.

Análisis.—¡Cuántas veces nos bastaría para rectificar nuestro juicio, el mirar la cosa con ánimo sosegado, como negocio que no nos interesa! (Balmes.)

Pedagogía.—Principales medios disciplinarios de que dispone el maestro en la escuela.

\* \* \*  
En Madrid: Escuelas de párvulos.

Problema.—Sabido que 46 hectolitros y 6 litros han costado 1.381 duros y 4 pesetas, se desea saber cuanto vale el decalitro.

Análisis.—Por vida de mi padre, dijo Sancho en oyendo la carta, que es la mas

alta cosa que jamás he oído.

Pedagogía.—Acción del aire en la vida humana. Condiciones del aire para la respiración. Causas principales que le vician y cuidados que requiere en las escuelas.

En Palma de Mallorca: Escuelas superiores de niños.

Problema.—6 mineros trabajando 12 horas al día con una actividad como 3 abren una mina de 30 metros de largo, 2 metros de ancho y 4 metros de profundidad en 8 días. ¿Cuánto tiempo emplearán 10 mineros, trabajando 10 horas con una actividad como 4, para hacer una mina de 80 metros de largo, 3 de ancho y 12 de profundidad?

Análisis.—Ciertas declamaciones y diatribas contra los vicios, la corrupción y el lujo, me han parecido siempre más propias de la envidia ó de la sandez que de un espíritu recto.

Pedagogía.—Método para la enseñanza de la Historia.

#### EL SUAMARINO PERAL

Aprobado ante la comisión técnica el programa de las pruebas del submarino *Peral*, estas darán principio uno de estos días.

La primera prueba será para conocer el radio de acción, recorriendo el *Peral* desde San Fernando hasta el cabo Hoche, recorriendo un trayecto de 50 millas entre ida y vuelta.

En la primera prueba no empleará el submarino toda la fuerza que tiene acumulada en sus baterías.

En los días sucesivos proseguirá el submarino las experiencias, estando el Sr. Peral autorizado para dejar fondeado su buque en la bahía de Cádiz,

---

### EL MAGISTERIO BALEAR

---

PALMA DE 7 JUNIO DE 1890

#### INSISTIMOS

Sí; insistimos en que no hubo ni pudo haber verdadero empate en la votación que

se hizo para designar el puesto que cada opositor á las escuelas superiores vacantes en esta provincia debía ocupar en la lista de mérito relativo. A insistir nos obliga la pertinacia de unas pocas personas, empeñadas en desfigurar la verdad hasta tal punto que nada extraño fuera que valiéndose por los fueros de la justicia, contra toda nuestra voluntad, tuvieramos que ocuparnos en cosas que nos repugnan.

La niebla se disipa á favor de la luz y el calor solar: las nieblas de la mala fé ó de la preocupación quizá se disipen también mediante la luz de la verdad y el calor de la discusión. Insistimos, pues, aduciendo nuevas consideraciones y argumentos para probar lo ilegal de la votación mencionada.

De que se haya ó no admitido aquí ó allí la protesta escrita y de que se haya aceptado ó devuelto un recurso que alguien se empeñó en llamar protesta, sacarán otros las consecuencias que crean pertinentes; nosotros nos contentaremos con decir que temíamos esto y algo más. Unas oposiciones que antes de comenzar ya llamaban la atención por lo que se sabía y decía y que la llamaron asimismo por ciertos incidentes durante los actos de exámen, no tuvieron la resonancia que estaban destinadas á tener si las incorrecciones no continuaran después de terminados éstos. Así podrá escribirse con el título *Antes de los ejercicios, en los ejercicios y después de los ejercicios* un sabroso artículo sobre las mismas.

Tres son los casos de empate previstos en el artículo 56 del Reglamento de 7 de Diciembre de 1888: empate entre dos, empate entre tres y empate entre más de tres opositores. Hay empate entre dos cuando siendo seis ó cuatro los votantes, los votos se reparten por igual entre dos opositores; lo hay entre tres, cuando los Jueces son seis y cada dos de ellos tienen distinto candidato, y lo hay entre más de tres, cuando sean los Jueces los que fueren, cada uno de ellos emite su voto á favor de distinto opositor. En todos estos casos tiene perfecta aplicación lo preceptuado para los empates en el

mencionado artículo del Reglamento. En el primer caso, por fuerza el Presidente habrá votado á uno de los dos opositores empata- dos. El legislador comprende que, por mu- cho que la votación se repita, probablemen- te dará idéntico resultado. Sin embargo, hay que resolver el empate para evitar la no elección, y entonces considera, optando por el menor de dos males, que el voto del Pre- sidente es de mejor clase ó *calidad* que el de los demás vocales, le concede, por decir- lo así, mayor peso y este mayor peso quan- do no de la cantidad, sino de la calidad del voto, inclina la balanza que antes estaba en el fiel.

Cuando el empate fuere entre tres, la suerte determina cual es el que ha de ser votado nuevamente con aquel á quien el Presidente votó, y esto mismo sucederá cuando sea entre más de tres el empate. En ambos casos, la segunda votación dará á uno de los opositores mayoría absoluta ó al menos reducirá el caso al anterior.

Supongamos ahora que los Jueces sean siete ó cinco, y veremos que en ambos casos puede existir el mal llamado empate entre dos opositores, habiendo el Presidente vota- do á un tercero. El empate debería resolver- se por el voto de calidad de la Presidencia. ¿Y á quién aplicara el Presidente dicho vo- to? ¿A su candidato, que no tiene más que un voto? Absurdo tal no puede sostenerse. ¿A uno de los dos opositores que tuvieron igual número de votos? Pues hay que pro- ceder á segunda votación entre ellos, ó al menos hay que presuponerla, para que el Presidente dé á uno de ellos el voto que antes diera á su candidato. Esto prueba que no hay aquí empate verdadero.

Siendo los Jueces siete, podrá también el Presidente votar á un opositor que no haya obtenido otro voto, habiendo tres oposito- res en dos votos cada uno. Según el repeti- do art. 56 se repetirá la votación entre el votado por el Presidente y otro de ellos de- signado por la suerte » ¿Quién sostendrá seriamente que el candidato del Presidente,

no teniendo más voto que el de éste tenga derecho indefectible á ser votado de nuevo con uno de sus tres compañeros, el que la suerte designe? ¿Tendrá más importancia el solo voto del Presidente que los de cuatro vocales juntos? Esto no pudo quererlo el legislador. Y si no pudo quererlo ¿cómo se ha de repetir la votación entre el votado por el Presidente y otro de ellos designado por la suerte? El imposible depende de su- poner que siete Jueces pueden dar lugar al mencionado empate, contra la mente del le- gislador.

Siendo entre más de tres el empate, no ofrece dificultad la aplicación del artículo del Reglamento.

Antes que en Palma se ha presentado en otras partes el caso de dividirse los votos en tres, tres y uno. La Real orden de 1.º de Setiembre de 1884, nos dice que sucedió en Zaragoza en las oposiciones de Enero de aquel año, y el empate se decidió no en segunda votación ni por el voto de calidad, sino á favor del opositor que en ejercicios anteriores había obtenido mejor lugar. Ni el Consejo de Instrucción pública ni el Go- bierno dicen (aunque debieran hacerlo, por- que la instancia que motivó dicha Real or- den suplicaba se hiciera la declaración) si el Tribunal obró ó no bien; pero dispone que se formulen las propuestas por mayoría ab- soluta de votos procediéndose en caso con- trario á nueva votación etc.; así, termina di- ciendo el informe, «se evitan los inconve- nientes que suele ofrecer la resolución de los empates, y las calificaciones de los Tri- bunales revestirán mayor autoridad que por los actuales procedimientos.»

Parece que en Cáceres, en 1886, sucedió otro tanto que en Palma, y que la Superio- dad mandó que el Tribunal se reuniera de nuevo para proceder á segunda votación en- tre los dos candidatos que habían obtenido tres votos cada uno.

Por fin, en las oposiciones de Noviembre último ocurrió en Sevilla que también para los números 1 y 2 hubo tres candidatos con tres, tres y un voto cada uno; pero el Pre-

sidente consintió en que se hiciera segunda votación. En ella fué derrotado su candidato, el cual protestó, sin que hasta ahora se haya dictado fallo alguno. Con motivo de decirse que el Consejo dictaminaba que deba haberse hecho uso del voto de calidad, se ha puesto nuevamente á discusión en aquella capital si se había interpretado bien el art. §6. En el periódico *La Unión Mercantil é Industrial* del pasado vemos copiado de *La Andalucía Moderna* un lindo y bien razonado art. sosteniendo como nosotros, que el empate en la votación aludida, no podía ser resuelto por el voto de calidad del Presidente. Como dicho escrito es bastante largo y nosotros nos hemos extendido ya demasiado en el presente, dejaremos para el número próximo el extractarlo ó copiar sus párrafos más salientes.

### COMISIÓN PROVINCIAL *de las Baleares*

La Excma. Diputación de esta provincia en sesión celebrada el día 10 del actual acordó:

1.º Conceder una subvención de mil pesetas á un profesor de instrucción primaria para seguir en la escuela de Naas, Slojd lara reseminarium Suecia, el curso de trabajos manuales Slojd, que comienza en 15 de Agosto y termina en 21 de Septiembre,

2.º Autorizar á la Comisión Provincial para que convoque á concurso á los Profesores de instrucción primaria que aspiren á la subvención, y oída la Junta provincial de Instrucción pública elija al que resulte con mayor aptitud para dicho estudio,

3.º Imponer al profesor que resulte elegido la obligación de publicar una memoria y dar en esta capital un curso para enseñar á sus compañeros los trabajos manuales Slojd-cuya naturaleza, organización y ejecución habrá estudiado en Naas.

En cumplimiento, pues de lo resuelto, y en uso de la autorización que le fué concedida, la Comisión provincial ha acordado convocar á público concurso á los señores

profesores de instrucción primaria de esta provincia que aspiren á dicha subvención, para que en el término de quince días á contar del de la inserción de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación; resolviendo al propio tiempo que sean considerados con derecho preferente para obtenerla, los que posean los idiomas Sueco, Alemán ó Francés.

Palma 30 Mayo de 1890.—El Vice-Presidente, Tomás Darder.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Apenas encargado del mando superior civil de la provincia, el dignísimo Gobernador, D. Lorenzo Moncada, cuando ya demuestra con sus actos que es justa la fama que tiene adquirida de defensor entusiasta de la enseñanza y de los encargados de difundirla. Enterado de que existen algunos descubiertos en la primera Enseñanza correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio económico, manda en seguida un delegado especial á varios Municipios que se hallan en descubierto, habiendo logrado resultados harto satisfactorios.

En su vista nos hacemos un deber de aplaudir, cual se merece, la noble y levantada conducta del Sr. Moncada en vez de los pobres mentores de la niñez, y hacemos votos para que continúe por la senda emprendida, con mayores bríos si cabe, en la convicción íntima que no han de faltarle los aplausos de cuantos desean la instrucción y educación del pueblo.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.